

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO -7º- CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI-
VALLE

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre de dos mil Veinte (2020).

Proceso. Ejecutivo
Demandante. HUMBERTO ARIAS BEJARANO
Demandando. OSCAR EMILIO PALACIN LOZANO
Radicación. 760013103007201800111

Continuando con las etapas procesales consiguientes, el juzgado,

RESUELVE:

De las excepciones de mérito presentadas por el Curador Ad-Litem del demandado OSCAR EMILIO PALACIN LOZANO se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2c4fda4b114fa77c3af4157c486a7ec48fe55ae71546f2931ce6fdaddc1d68b

Documento generado en 14/10/2020 04:10:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>